

LEY N.º 1395

Cancelación de la deuda de Adolfo Alsina, con el Banco
de la Provincia

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que del producto de la venta de tierras públicas cancele la deuda del finado doctor don Adolfo Alsina con el Banco de la Provincia.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la P^rovincia,
a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

Luis G. Pinto.

JUAN DARQUIER.

Juan M. Jordán.

Buenos Aires, junio 27 de 1881.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.